Chiriguaná, abril veinte (20) de Dos mil Veintiuno (2021)

REFERENCIA:	**VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO**
DEMANDANTE:	**AGUSTINA GIL ALCENDRA**
DEMANDADOS:	**HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE GUSTAVO PERDOMO**
RADICACIÓN:	**20178-31-84-001-2020-00097-00**
ASUNTO:	**AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA art. 372 del C.G. del P.**

Este Juzgado, procede a señalar fecha y hora para la celebración de audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del veinticuatro (24) de junio de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 372 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio de parte que, de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
98b4c9a508f53d9f9178ec4f9460326b5db3e7da62c9140128a0bddffff60a7
Documento generado en 20/04/2021 11:04:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica